



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 ABR 2020	
11.43	
Expedido.....
Exp. N° 38321C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el estado de situación de las personas privadas de la libertad en el territorio provincial, lo siguiente:

- a) relación entre la cantidad de personas detenidas alojadas en el ámbito del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe y en las dependencias de Agrupación de Unidades de Orden Público de la Policía de Santa Fe, detallando la situación por cada Unidad Regional;
- b) relación entre la cantidad de personas detenidas alojadas en dependencias policiales y el cupo disponible en las mismas, para cada dependencia;
- c) medidas excepcionales a fin de garantizar el cuidado de la salud e integridad física tanto del personal penitenciario y policial como de las personas detenidas en el actual contexto de emergencia sanitaria; y,
- d) acciones de gobierno planificadas en base a la proyección de la población carcelaria y de personas privadas de la libertad alojadas en las condiciones antes mencionadas.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los recientes hechos de fuga de personas privadas de la libertad alojadas en dependencias policiales, entre los que se destacan las evasiones producidas en la Subcomisaría 17 de la ciudad Capital y en la Comisaría 12 de la ciudad de Santo Tomé, exigen una respuesta inmediata en el actual contexto signado por la pandemia COVID-19.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado su alarma ante el avance del virus en las condiciones actuales de hacinamiento y su preocupación frente al incremento de la violencia en las cárceles de la región, realidad a la cual la provincia de Santa Fe no es ajena.

En relación a esto último es necesario enfatizar que los Estados firmantes de la Convención Americana de Derechos Humanos se comprometieron a respetar el derecho a la integridad personal en general y de las personas privadas de su libertad en particular.

Acercas de la dignidad humana, el artículo 5 de la Convención consagra uno de los valores fundamentales de la sociedad democrática: el derecho a la integridad personal, según el cual "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral", condenando la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En lo que se refiere a personas privadas de la libertad, el propio artículo 5.2 de la Convención establece que serán tratadas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. De conformidad con el artículo 27.2 de la Convención este derecho forma parte del núcleo inderogable, y hace parte del núcleo duro de derechos humanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado en su jurisprudencia algunas características mínimas que deben ser observadas por las autoridades estatales en el tratamiento de personas privadas de libertad, teniendo en cuenta el dominio y deber de custodia que el Estado ejerce sobre ellas.

Al respecto la Corte ha dicho que "el Estado es garante de los derechos de los detenidos, y debe ofrecer a éstos condiciones de vida compatibles con su dignidad", lo cual significa que, en concordancia con las obligaciones generales de respetar y garantizar, los Estados tienen como obligación proteger los derechos de las personas que se encuentren bajo su custodia.

Esto implica prevenir razonablemente, investigar seriamente, y reparar y sancionar cualquier acto que sea contrario a la dignidad y que implique un tratamiento inhumano y degradante, que exceda el sufrimiento que de por sí debe soportar quien se encuentra privado de libertad.

En este sentido la Corte ha indicado que "la restricción de derechos del detenido, como consecuencia de la privación de libertad o efecto colateral de ésta, debe limitarse de manera rigurosa; sólo se justifica la restricción de un derecho humano cuando es absolutamente necesaria en el contexto de una sociedad democrática".

La Corte ha construido como principio en su jurisprudencia que "la detención en condiciones de hacinamiento, el aislamiento en celda reducida, con falta de ventilación y luz natural, sin cama para el reposo ni condiciones adecuadas de higiene, la incomunicación o las restricciones indebidas al régimen de visitas constituyen una violación a la integridad personal".



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nuestra carta magna establece en el último párrafo del artículo 18 que “las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ella, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.”

En concordancia, el artículo 9 de nuestra Constitución Provincial declara que “las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la readaptación social de los internados en ellas. No se alojará a encausados juntamente con penados y los procesados o condenados menores de diez y ocho años y las mujeres lo serán en establecimientos especiales.”

En este marco, vale recordar que en 2007 más de la mitad de los detenidos en la provincia estaban alojados en comisarías y subcomisarías y que, tras la reforma del sistema procesal penal más inversiones inéditas en obras de infraestructura e incorporación de personal e incansables gestiones en forma conjunta con todos los actores de la justicia penal, para fines de 2019 se había consolidado el traspaso de personas privadas de libertad al Servicio Penitenciario con más del 90% de los detenidos de la provincia alojados en establecimientos penitenciarios.

Por todo lo expuesto, con conocimiento de causa y experiencia demostrable al respecto de la complejidad de la materia, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile